

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE:	CÉSAR EDUARDO PÉREZ
DDO	KEEWAY BENELLI
RAD:	76-001-40-03-015-2019-00220-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 04 de MARZO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 08 de MARZO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e31ffe652affb1673665bb92f33ab5baa2264e016007c200ae7c
5e92388cb5db**

Documento generado en 02/03/2021 08:14:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**